

122



CUT: 24628

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 051 -2012-ANA-DARH

Lima, 06 JUN. 2012

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 24628, presentado por AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C, identificado con RUC Nº 20547422407, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de aguas subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico Nº 061-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC de la Dirección Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2010-AG, por lo que recomienda inscribir a la empresa AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C, en el Registro de Consultores de Estudios de aguas subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C, en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	Nº RUC	Domicilio Legal			Gerente General
		Dirección	Ubicación	Teléfono	
AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C	20547422407	Av. Del Parque Sur 661	Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima	592-1275	Eduardo Ruiz Delgado





ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

09/11/14

ING. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua